

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 30 de julio de 2021.

A despacho de la señora Jueza el presente expediente incoado por la señora Luz Meldi Amezquita Ospina en contra de Diego Cárdenas Pino, informando que la Policía Nacional indicó como dirección física del demandado "Manzana 1 casa 10, Barrio Galan, piso 1 de la ciudad de Pereira, Risaralda".

Sírvase proveer;

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00257 00

ORDENA NOTIFICACION

Revisada la respuesta aportada por parte de la Policía Nacional, se evidencia que la dirección física de notificación del demandado corresponde a la "Manzana 1 casa 10, Barrio Galan, piso 1 de la ciudad de Pereira, Risaralda".

Así las cosas, se requiere a la parte demandante con el fin que realice la notificación respectiva al demandado en la citada dirección reportada, de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ

CMAT